

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F010
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 13.0
	PROCESO/SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 04/03/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	Páginas 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ		IDENTIFICACIÓN	1045748740
NUMERO DE CONTRATO	4155 Modificadorio: 01 Fecha: 21/05/2026		FECHA CONTRATO	24/01/2026
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.			
VR. DE CONTRATO	\$ 22,500,000		PLAZO	5 meses
FECHA DE INICIO	26/01/2026			
SEGURIDAD SOCIAL				
NUMERO PLANILLA	9505201928		VR. SALUD	\$ 262,500
VR. PENSIÓN	\$ 335,900		VR. ARL	\$ 11,100
MES PAGADO	MAYO			
CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	26000036	13	05/01/2026	\$ 1,080,000,000.00
Disponibilidad	26000036	13	05/01/2026	\$ 1,080,000,000.00
Registro	3637	13	26/01/2026	\$ 18,000,000.00
Registro	8689	13	25/05/2026	\$ 4,500,000.00
OBSERVACIONES: TENER EN CUENTA: CO1.CTRMOD.23154938 DE FECHA 21/05/2026 Adicional en tiempo y valor No. 01 al Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4155 de 2026.CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese el valor del contrato N° 4155 en la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos M/CTE (\$4.500.000), por lo tanto la cláusula cuarta del contrato N° 4155 de 2026, quedará de la siguiente forma: CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: Veintidós millones quinientos mil pesos M/CTE (\$22.500.000).El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CINCO (5) mensualidad(es) vencida(s) por valor de Cuatro millones quinientos mil pesos M/CTE (\$4.500.000) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.CLAUSULA SEGUNDA: La cláusula sexta del contrato N° 4155 de 2026, quedará de la siguiente forma: CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato será de CINCO (5) meses contados(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.CLAUSULA TERCERA- El Distrito pagará a la Contratista el valor del presente Contrato adicional con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000036 de fecha 5 de enero de 2026 de la Unidad Ejecutora 13 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION.CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente contrato quedarán incólumes.				
La presente certificación se expide para el cobro de (\$ 4,500,000.00) correspondiente a la QUINTA cuota.				

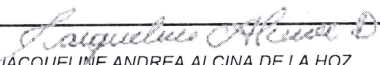
Atentamente,

RAFAEL ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL CODIGO 055 GRADO 61 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL
Supervisor



Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – DECRETO 2231 DE 2023 (Marcar con una (x), según corresponda)
(X) Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023). Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario. () Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.
En constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de Junio de 2026
Firma:  Nombre: JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ Documento de Identificación: 1045748740 Dirección: CALLE 93 72 71 APTO 411 T3 MIRADOR DEL PARQUE

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio

→

Menú

→

Administración de contratos

→

Ver contrato

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP

CO1.SLCNTR.16777953

5 Documentos del contrato

Número del contrato

CD-DAVD-4155-2026

6 Información presupuestal

Versión del contrato

2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato

Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato

26/01/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

5 días de tiempo transcurrido (25/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato

5 desastres

Tiempo adiciones en días

33 días

Proveedor(es) seleccionado(s)

Si No

Estado del contrato

En ejecución

Liquidación

Si No

Obligaciones Ambientales

Si No

Obligaciones Pos Consumo

Si No

Reversión

Si No

Entidad Estatal



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena



Proveedor seleccionado



JACQUELINE ALCINA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Barranquilla



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ	Bancolombia	Ahorros	77526200511

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ

Fecha de aprobación: 24/01/2026 9:43:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobado – Entidad Estatal

YIRA

Aprobado por:

TATIANA

MORALES

CASTRO

24/01/2026

Fecha de aprobación:

17:22:17 ((UTC-

05:00) Bogotá,

Lima, Quito)

Contrato firmado:

[CO1_PCCNTR_9104083_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

[CO1_PCCNTR_9104083_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso

Contratación directa

Unidad de contratación

Dirección Administrativa de Talento Humano

Proceso de Contratación

JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ

Título de la oferta

N / A

Cuantía del contrato

22.500.000,00 COP

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

ANEXO TÉCNICO No. 4155 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II

SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 2295 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1045748740, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION. II. Que las funciones de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. SUPERVISAR LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA OBRAS FINANCIADAS POR VALORIZACIÓN, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE METAS FISCALES Y NORMATIVAS VIGENTES; 2. REALIZAR ESTUDIOS DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS OBRAS PROPUESTAS, EVALUANDO BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES Y EL DISTRITO; 3. ASEGURAR QUE LAS ACTIVIDADES DEL DAVD SE AJUSTEN AL MARCO LEGAL VIGENTE, INCLUYENDO EL NUEVO ESTATUTO DE VALORIZACIÓN APROBADO EN 2024; 4. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PLANE, PROGRAMAS, CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y ESTRATEGIAS DE RECAUDO, ALINEADOS CON EL ESTATUTO DE VALORIZACIÓN ACTUALIZADO; 5. OPTIMIZAR TRÁMITES INTERNOS, COMO LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO, APLICANDO PRINCIPIOS DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA; 6. BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 02-06 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍA BARÚ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL; 7. APOYAR EN LA SISTEMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RIEGUE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 02-06 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍA BARÚ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL PROYECTO DE ADICIÓN AL MISMO; 8. ASESORAR Y REALIZAR LA ELABORACIÓN DE RESPUESTAS A ESTADOS DE CUENTA POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN; 9. LLEVAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE ARCHIVOS DE GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL; 10. APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SEAN DISPUESTAS EN EL MARCO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO Y MEDIDAS PERENTORIAS QUE SEAN REMITIDAS POR EL ARCHIVO CENTRAL DEL DISTRITO O EL ARCHIVO DE LA NACIÓN; 11. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA GENERAL PLANEACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS QUE EN MATERIA ARCHIVÍSTICA EXPONE LA DENOMINADA LEY DE ARCHIVO (LEY 594 DEL 2000) Y DEMÁS NORMAS TÉCNICAS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS; 12. REALIZAR INFORME MENSUAL DEL AVANCE DE METROS LINEALES DEL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL; 13. DISEÑAR Y GESTIONAR, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, RECUPERACIÓN DE CARTERA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE COBRO DE LA CARTERA POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN; 14. APOYAR EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA DE LA DIRECCIÓN Y EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO; 15. REALIZAR LA REVISIÓN MENSUAL DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL; ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SE LE CONVOQUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO CONTRACTUAL; 16. GENERAR SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CDP Y RP DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL PUBLICADAS EN LA NUBE DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y SU EJECUCIÓN RESPECTIVA; 17. PROYECTAR INCORPORACIONES, TRASLADOS Y REASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL; 18. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE GUARDE RELACION CON EL OBJETO CONTRACTUAL.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando



con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4,500,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del



valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTOR GENERAL CODIGO 055 GRADO 61 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 26000036, de fecha Lunes, 05 de Enero de 2026 de la Unidad Ejecutora 13 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: RAFAEL ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ - DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la
Aduana
Cartagena Bolívar

Teléfonos:
6411370
Línea gratuita:
018000415393

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

 [Página principal](#)

[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 14:20:39

JACQUELINE ALCINA



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

- 1 [Información general](#)
- 2 [Condiciones](#)
- 3 [Bienes y servicios](#)
- 4 [Documentos del Proveedor](#)
- 5 [Documentos del contrato](#)
- 6 [Información presupuestal](#)
- 7 [Ejecución del Contrato](#)
- 8 **Modificaciones del Con...**
- 9 [Incumplimientos](#)

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.23154938	Modificar el contrato	21/05/2026 13:19 (UTC -5 horas)	21/05/2026 13:21 (UTC -5 horas)	Publicado	2	Versión

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

CONTRATO No.	Adicional en tiempo y valor No. 01 al Contrato No. 4155 de 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ 1045748740
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0167 del 11 de mayo de 2026, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1045748740, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios, con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 4155 de 2026, cuyo objeto consiste en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.** **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución pactado fue de **CUATRO (04)** meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de: **Dieciocho millones de pesos M/CTE (\$18.000.000).** **TERCERA:** Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 25 de mayo de 2026, de conformidad con el certificado de registro presupuestal No. 3637 del 26 de enero de 2026 y por lo tanto es viable su modificación. **CUARTA:** Que el Departamento Administrativo de Valorización DISTRITAL, realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **QUINTA:** Considerando que se debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el contrato en tiempo de **UN (01) MES** al plazo inicialmente pactado y en valor en la suma de **Cuatro millones quinientos mil pesos M/CTE (\$4.500.000).** **SEXTA:** Que las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el Contrato de Prestación de Servicios No. 4155 de 2026. **SEPTIMA:** El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor del contrato N° 4155 en la suma de **Cuatro millones quinientos mil pesos M/CTE (\$4.500.000)**, por lo tanto la cláusula cuarta del contrato N° 4155 de 2026, quedará de la siguiente forma: **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: **Veintidós millones quinientos mil pesos M/CTE (\$22.500.000).** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito

pagará al Contratista el valor del contrato en **CINCO (5)** mensualidad(es) vencida(s) por valor de **Cuatro millones quinientos mil pesos M/CTE (\$4.500.000)** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAUSULA SEGUNDA:** La cláusula sexta del contrato N° 4155 de 2026, quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CINCO (5) meses contados(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA TERCERA-** El Distrito pagará a la Contratista el valor del presente Contrato adicional con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000036 de fecha 5 de enero de 2026 de la Unidad Ejecutora 13 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION. El presente Contrato adicional está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de registro presupuestal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente contrato quedarán incólumes.

Para constancia las partes aceptan la presente adición del Contrato de Prestación de servicios, la cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Páginas: 1 de 1

CDP: 26000036

OBJETO

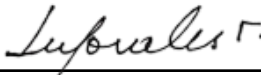
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN EN DESARROLLO DE FUNCIONES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
13 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 1.080.000.000,00
			\$ 1.080.000.000,00

TOTAL CDP: MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 5 días del mes de enero del año 2026.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ANDRES FELIPE ANGULO MELO
Solicitó : RAFAEL ANTONIO MORALES	Unidad Ejecutora: 13 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	
Numero SDP : 46	Elaboró SDP: AANGULO	Fecha Impresion: 05/01/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 8689

Beneficiario: 1045748740 - JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ
CDP: 26000036 **Fecha CDP:** lunes 05 enero 2026
DANE: 83990 - Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CD-DAVD- 4155-2026
Fecha de compromiso: 24/01/2026

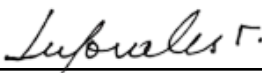
OBJETO

ADICIONAL NO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-DAVD-4155-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
13 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 4.500.000,00
		Total	\$ 4.500.000,00

TOTAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 25 días del mes de mayo del año 2026.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: RAFAEL ANTONIO MORALES	Unidad Ejecutora: 13 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION		
Elaboró: YCASTELLAR	Imprimió: ANDRES FELIPE ANGULO MELO	Fecha: 25/05/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 26009067	Elaboró: SRP: aangulo	Fecha Impresion: 25/05/2026	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Páginas: 1 de 1

CRP: 3637

Beneficiario: 1045748740 - JACQUELINE ANDREA ALCINA DE LA HOZ

CDP: 26000036 **Fecha CDP:** lunes 05 enero 2026

DANE: 83990 - Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CD-DAVD-4155-2026

Fecha de compromiso: 24/01/2026

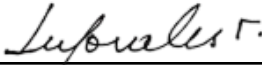
OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL..

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
13 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 18.000.000,00
		Total	\$ 18.000.000,00

TOTAL: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 26 días del mes de enero del año 2026.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: RAFAEL ANTONIO MORALES	Unidad Ejecutora: 13 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION		
Elaboró: AMUENTES	Imprimió: ANDRES FELIPE ANGULO MELO	Fecha: 26/01/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 26003888	Elaboró: SRP: aangulo	Fecha Impresion: 26/01/2026	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14945989717			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1045748740				6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
						14. Buzón electrónico 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1045748740			
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 169		29. Departamento Atlántico		30. Ciudad/Municipio Barranquilla	
31. Primer apellido ALCINA		32. Segundo apellido DE LA HOZ		33. Primer nombre JACQUELINE		34. Otros nombres ANDREA	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Atlántico		40. Ciudad/Municipio Barranquilla			
41. Dirección principal CL 93 72 71 AP 411 TO 3							
42. Correo electrónico humanalink@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3034855		45. Teléfono 2 3219082581			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7020		47. Fecha inicio actividad 20171220		48. Código 7490		49. Fecha inicio actividad 20171220	
50. Código 4922				51. Código			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 2249							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023-09-11 / 11:08:46AM			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ALCINA DE LA HOZ JACQUELINE ANDREA			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045748740		ALCINA DE LA HOZ JACQUELINE ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 93#72-71 apto 411	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3502356	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-05	386970501		9505201928	I	2026/06/10	2026/06/16	NU	\$609,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,090,000	\$334,400			\$2,090,000	\$261,300			\$0	\$0			\$2,090,000	\$11,000		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,090,000	\$334,400			\$2,090,000	\$261,300			\$0	\$0			\$2,090,000	\$11,000		\$0	\$0	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$2,090,000	\$334,400			\$2,090,000	\$261,300			\$0	\$0			\$2,090,000	\$11,000		\$0	\$0	
1	CC	1045748740	ALCINA JACQUELINE	25-14	30	\$2,090,000	\$334,400	EPS005	30	\$2,090,000	\$261,300		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,090,000	\$11,000	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$2,090,000	\$334,400			\$2,090,000	\$261,300			\$0	\$0			\$2,090,000	\$11,000		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045748740		ALCINA DE LA HOZ JACQUELINE ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 93#72-71 apto 411	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3502356	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-05	386970501		9505201928	I	2026/06/10	2026/06/16	NU	\$609,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$334,400	\$1,500	\$0	\$335,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$334,400	\$1,500	\$0	\$335,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$11,000	\$100	\$0	\$11,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$11,000	\$100	\$0	\$11,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$261,300	\$1,200	\$0	\$262,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$261,300	\$1,200	\$0	\$262,500	
TOTAL				1	\$606,700	\$2,800	\$0	\$609,500	